



JPA

Mesa Contratación 09-11-2018/Reforma Mercado/Contratación

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL "DISEÑO, NUEVA IMAGEN, ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA (ALICANTE)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la sala de reuniones del departamento de obras y urbanismo del Ayuntamiento de Villena, siendo las 11,30 horas del día 9 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena (Alicante)", mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, formada por las siguientes personas miembros:

Presidenta: D^a Esther Esquembre Bebiá, Concejala-Delegada de Mercado.

Vocales:

D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado, Secretario Municipal.

D. Antonio Martínez Camús, Interventor Accidental Municipal

Secretario: D. José Pérez Amorós, Técnico de Administración General del departamento de Secretaría Municipal.

Asiste con voz, pero sin voto, el Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena, D. Eugenio Menor Valdés.

La Mesa de Contratación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del contrato mixto de suministro y servicios del "Diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del



Mercado Municipal de Villena (Alicante)", en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, tras la apertura del sobre nº 1 y único, de las ofertas presentadas a los dos lotes del contrato, acordó solicitar informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas al lote nº 2, al Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena, con arreglo a los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en la cláusula 14ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato, como paso previo a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación, que se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato (cláusula 19ª.- "Mesa de contratación y apertura de plicas", del citado pliego).

Elaborado el correspondiente informe de valoración, se celebra sesión no pública de la mesa de contratación, para continuar con sus trabajos.

Abierta la sesión, se da cuenta del informe de fecha 9 de noviembre de 2018, elaborado por el Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena, que copiado literalmente dice:

"Que con respecto al Lote nº 1: "Realización del manual de normas gráficas" se han presentado a la licitación 4 empresas.

Con respecto al licitador número 3 correspondiente a la empresa PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L. (ALICANTE), con CIF: B-53207486 presenta una oferta desproporcionada o temeraria, puesto que es inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En la cláusula nº 16 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, sobre "ofertas con valores anormales o desproporcionados", se indica lo siguiente:

"Cuando concurren cuatro o más empresas o personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."



Para su cálculo se utiliza el siguiente cuadro:

LICITADOR	P.B.L. IVA Incluido	PORCENTAJES
Nº 1: AÑADE COMUNICACIÓN, S.L.U. (ALICANTE) CON CIF: B53451944	6.039,54	115,30%
Nº 2: INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L. - BENALMÁDENA COSTA (MÁLAGA) CON CIF: B92437292	5.929,00	113,18%
Nº 3: PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L. (ALICANTE) CON CIF: B-53207486	3.025,00	57,75%
Nº 4: LOGGO BRANDING S.COOP. V. VILLENA (ALICANTE) CON CIF: F54723572	5.959,92	113,78%
SUMA TOTAL	20.953,46	----
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	5.238,37	100,00%

Según se desprende del cuadro anterior, hay 3 ofertas que son superiores a dicha media aritmética en más de diez unidades porcentuales, y al no ser inferior a tres, ya que las ofertas 1, 2 y 4 están en ese supuesto, se calcula una nueva media aritmética sobre las tres ofertas de menor cuantía, según dispone la citada cláusula número 16. Por lo tanto, se descartaría la oferta presentada por el licitador número 1 y obtendríamos los siguientes cálculos:

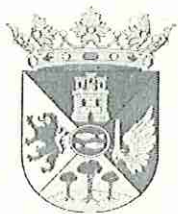


LICITADOR	P.B.L. IVA Incluido	PORCENTAJES
Nº 2: INNOVA IMAGEN COMUNICACIÓN & PUBLICIDAD, S.L. - BENALMÁDENA COSTA (MÁLAGA) CON CIF: B92437292	5.929,00	119,26%
Nº 3: PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L. (ALICANTE) CON CIF: B-53207486	3.025,00	60,85%
Nº 4: LOGGO BRANDING S.COOP. V. VILLENA (ALICANTE) CON CIF: F54723572	5.959,92	119,89%
SUMA TOTAL	14.913,92	----
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	4.971,31	100,00%

A la vista de este cuadro se observa que el licitador número 3 presenta una oferta que es inferior en 39,15 unidades porcentuales a la media de las tres ofertas consideradas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el técnico municipal que firma este informe concluye que la oferta número 3, correspondiente a la empresa PUNTUAL DISEÑO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L. (ALICANTE), con CIF: B-53207486, al presentar una oferta desproporcionada o temeraria debe de justificar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación la justificación razonada y detallada del bajo nivel de precios según se dispone en la mencionada cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación”.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder a la licitadora, la mercantil Puntual Diseño Imagen Comunicación, S.L., un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del envío de la



correspondiente comunicación, para que justifique adecuadamente su oferta presentada al lote nº 1, del contrato, que está incurso en valores anormales o desproporcionados, de conformidad, con lo establecido en la cláusula 16ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12,10 horas del día de la fecha, extendiéndose a continuación la presente acta que firman todos los asistentes, conmigo el secretario, que doy fe.

